



## **PROPUESTA PROVISIONAL RESOLUCIÓN**

Servicio: ECSE

Referencia: SUB/Cma

Expte: convocatoria AIT, curso 2022/2023

### **HECHOS**

**Primero.** La Resolución 119/2022, de 29 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se convocan las ayudas individualizadas de transporte escolar para el curso 2022/2023.

**Segundo.** Las solicitudes presentadas por los interesados, en el plazo ordinario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Orden 1/2016, de 29 de marzo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la concesión de las ayudas individualizadas de transporte escolar.

**Tercero.** El Informe del Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria, de fecha 10 de octubre de 2022, en relación a la inexistencia de rutas de transporte escolar gestionadas por la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud que puedan ser utilizadas por los solicitantes de estas ayudas que son usuarios de rutas regulares de escolares para su desplazamiento entre la localidad de residencia y la del centro escolar en el que se encuentran matriculados/as.

**Cuarto.** El Informe del Servicio de Planificación, Escolarización y Becas, de fecha 14 de octubre de 2022, en relación a la escolarización del alumnado usuario de las rutas regulares a los alumnos/as solicitantes de estas ayudas.

**Quinto.** El Informe del Servicio de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa, de fecha 17 de octubre de 2022, en relación a los alumnos solicitantes de estas ayudas, matriculados en el IES Inventor Cosme García de Logroño, CPC Santa Teresa de Calahorra, CPC San Francisco Javier de Tudela (Navarra) y el IES Ega de San Adrián (Navarra).

**Sexto.** El Informe del Servicio de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa, de fecha 27 de octubre de 2022, en relación a los alumnos solicitantes de estas ayudas, matriculados en el IES Comercio de Logroño.

**Séptimo.** Existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 2022.08.04.3221.480.01 y 2022.08.04.3223.480.01

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 4).
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE del 18).
3. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 25, de 21 de febrero de 2006).
4. Ley 6/2021, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2022 (BOR nº 253, de 28 de diciembre).
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).
6. Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 76, de 7 de junio de 2005).
7. Orden HAP/64/2021, de 25 de octubre, por la que se aprueban las líneas de subvenciones de concesión directa en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 212, de 27 de octubre de 2021).
8. Orden 1/2016, de 29 de febrero, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las bases de las ayudas individualizadas de transporte escolar (BOR nº 26, de 4 de marzo de 2016).
9. Decreto 47/2020, de 3 de septiembre (BOR nº 116, de 4 de septiembre de 2020), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, desde este centro gestor se emite el siguiente

### **INFORME**

**Primero.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden 1/2016, de 29 de febrero, y en el punto sexto de la Resolución de convocatoria, los interesados han presentado las solicitudes junto con la

documentación necesaria, dentro del plazo ordinario establecido.

**Segundo.** Las solicitudes presentadas fuera de plazo se inadmiten para su valoración y aparecen en el anexo denominado “Ayudas individualizadas de transporte, curso 2022/2023, p. ordinario. Inadmitidas”

**Tercero.** Se solicitan informes los servicios competentes en materia de escolarización, transporte escolar y atención a diversidad, en relación a la procedencia para la concesión de las solicitudes presentadas por determinados alumnos, tal y como se establece en los artículos 2.2.e y 3.7 de la Orden 1/2016.

**Cuarto.** El Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria emite informe de fecha 10 de octubre de 2022, conforme a la adecuación de las solicitudes presentadas por los alumnos solicitantes de las ayudas individualizadas de transporte escolar, como usuarios de rutas regulares de escolares, esto afecta a alumnado matriculado en Bachillerato en el IES Pablo Sarasate de Lodosa y alumnado matriculado en Bachillerato y CCFF de Grado Medio en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Corella (Navarra). A dichos alumnos les corresponderá como cuantía de la ayuda el 50 por ciento del gasto acreditado en el presupuesto adjuntado a la solicitud.

**Quinto.** El Servicio de Planificación, Escolarización y Becas emite informe de fecha 14 de octubre de 2022, conforme a la adecuación de la escolarización de los alumnos solicitantes de estas ayudas, matriculados en la Escuela Superior de Arte y Superior de Diseño de Corella, y en el IES Pablo Sarasate de Lodosa.

**Sexto.** El Servicio de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa emite informes de fecha 17 y 27 de octubre de 2021, en relación a la adecuación de las solicitudes presentadas por el alumnado con necesidades educativas especiales, matriculado en las siguientes localidades y centros:

- Logroño: IES Inventor Cosme García
- Logroño: IES Comercio
- Calahorra: CPC Santa Teresa
- Tudela: CEE Torre Monreal
- San Adrián: IES Ega

y cuantificando en algunas de ellas el importe de las ayudas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.6 de la Orden.

En el caso de los alumnos del CPC Santa Teresa se procede al estudio de las distintas rutas del Gobierno de La Rioja denegándose las solicitudes de aquellos alumnos que pueden hacer uso de las mismas.

**Séptimo.** Revisadas las solicitudes y la documentación presentada, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los servicios indicados procede la concesión de las ayudas a aquellos solicitantes incluidos en el Anexo denominado “Ayudas individualizadas de transporte, curso 2022/2023, p. ordinario. Concedidas

provisional”

En dicho anexo se relacionan los datos de los alumnos beneficiarios de las ayudas y los de sus representantes, además de la cuantía de la subvención a conceder conforme a los criterios establecidos en el artículo 3 de la Orden y el apartado cuarto de la resolución de convocatoria.

En la determinación de la cuantía se consideran los siguientes aspectos: el tipo de transporte utilizado en el desplazamiento (público o privado), el número de días lectivos en los que se precisa la ayudas, además de, en algunos supuestos, los Informes del Servicio de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa.

**Octavo.** Se procede a denegar las ayudas solicitadas por parte de los alumnos incluidos en el Anexo denominado “Ayudas individualizadas de transporte, curso 2022/2023, p. ordinario. Denegadas provisional”, con la causa de denegación que consta en dicho anexo.

**Noveno.** Resulta necesario disponer crédito para los centros docentes relacionados en el anexo económico adjunto.

**Décimo.** En virtud del Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Servicio de Enseñanza Concertada es la unidad competente para la instrucción del procedimiento.

En consecuencia, se eleva al Director General de Gestión Educativa, la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.** Inadmitir las solicitudes de ayudas individualizadas de transporte escolar, presentadas fuera del plazo establecido en la resolución de convocatoria y que figuran en el anexo denominado “Ayudas individualizadas de transporte, curso 2022/2023, p. ordinario. Inadmitidas”

**Segundo.** Conceder las ayudas individualizadas de transporte a los alumnos/as y por los importes que figuran en el anexo denominado “Ayudas individualizadas de transporte, curso 2022/2023, p. ordinario. Concedidas provisional” y por las cuantías que se relacionan en el mismo.

**Tercero.** Denegar las ayudas individualizadas de transporte a los alumnos/as y por los motivos que se especifican en el anexo denominado “Ayudas individualizadas de transporte, curso 2022/2023, p. ordinario. Denegadas provisional”.

**Cuarto.** Disponer crédito, para los centros y por los importes que se detallan en el anexo económico adjunto. Dichas cantidades se imputarán con cargo a las partidas presupuestarias recogidas en el cuadro siguiente:

<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe Documento D</b>
2022.08.04.3221.480.01	<i>Ayudas individualizadas de transporte escolar</i>	23.511,91
2022.08.04.3223.480.01		15.096,20
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>38.608,11</b>

**Quinto.** Autorizar la expedición de la documentación contable necesaria.

**Sexto.** Publicar en el tablón de anuncios virtual de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja la presente propuesta de concesión provisional y conceder a las partes interesadas un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios virtual, para presentar cuantas alegaciones consideren oportunas. Dichas alegaciones podrán presentarse en la secretaría del centro docente o en cualquiera de los lugares señalados en la orden reguladora de bases.

AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE. CURSO 2022/2023 - PLAZO ORDINARIO INADMITIDAS					
Nº	SEXO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO	LOCALIDAD DE ORIGEN	ESTUDIOS	CAUSA INADMISIÓN
<b>1. CENTRO: I.E.S. BATALLA DE CLAVIJO - LOGROÑO</b>					
1	H	ISAAC SÁENZ SÁENZ	ANGUIANO	1º F.P.S.E.G.S. (PROYECTOS DE EDIFICACIÓN)	Presentación fuera de plazo

**AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE. CURSO 2022/2023 - PLAZO ORDINARIO**  
**LISTADO DE DENEGADAS PROVISIONAL**

Nº	SEXO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO	LOCALIDAD DE ORIGEN	ESTUDIOS	CAUSA DENEGACIÓN
<b>1. CENTRO: C.P.E.I.P.S. SAGRADO CORAZÓN - LOGROÑO</b>					
1	M	ALEJANDRO RODRÍGUEZ SÁENZ	ALBELDA DE IREGUA	1º F.P.S.E.G.M. (MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO)	No cumplir ninguno de los supuestos recogidos en el art. 2 de la Orden 1/2016, de 29 de febrero, para ser beneficiario de estas ayudas. "Está cursando estudios no amparados en estas ayudas"
<b>2. CENTRO: C.P.E.I.P.S. SANTA MARÍA - LOGROÑO</b>					
2	M	MARTA VILLARTE MICHEL	MURILLO DE RÍO LEZA	1º ESO	Incumplimiento el requisito establecido en el art. 2.2.a) de la Orden 1/2016 de 29 de febrero, para ser beneficiario de estas ayudas: "matriculado en un centro al que no se encuentra adscrito"
<b>3. CENTRO: C.P.C. SANTA TERESA - CALAHORRA</b>					
3	M	CLARA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	ALDEANUEVA DE EBRO	1º FPGB ESPECIAL	No cumplir ninguno de los supuestos recogidos en el art. 2, apartados 2 y 3, de la Orden 1/2016, de 29 de febrero, para ser beneficiario de estas ayudas. "Existe línea de transporte público regular para su desplazamiento dentro del intervalo horario establecido, que le impide ser beneficiario de estas ayudas"
4	H	NEO PÉREZ GONZÁLEZ	ALDEANUEVA DE EBRO	1º FPGB ESPECIAL	No cumplir ninguno de los supuestos recogidos en el art. 2, apartados 2 y 3, de la Orden 1/2016, de 29 de febrero, para ser beneficiario de estas ayudas. "Existe línea de transporte público regular para su desplazamiento dentro del intervalo horario establecido, que le impide ser beneficiario de estas ayudas"
5	M	TANIA GONZÁLEZ PÉREZ	RINCÓN DE SOTO	1º FPGB ESPECIAL	No cumplir ninguno de los supuestos recogidos en el art. 2, apartados 2 y 3, de la Orden 1/2016, de 29 de febrero, para ser beneficiario de estas ayudas. "Existe línea de transporte público regular para su desplazamiento dentro del intervalo horario establecido, que le impide ser beneficiario de estas ayudas"
6	M	ANA LUCÍA ABRUNHOSA FILIPE	RINCÓN DE SOTO	1º FPGB ESPECIAL	No cumplir ninguno de los supuestos recogidos en el art. 2, apartados 2 y 3, de la Orden 1/2016, de 29 de febrero, para ser beneficiario de estas ayudas. "Existe línea de transporte público regular para su desplazamiento dentro del intervalo horario establecido, que le impide ser beneficiario de estas ayudas"
7	M	SALMA OBADA BAYAD	ARNEDO	1º FPGB ESPECIAL	No cumplir ninguno de los supuestos recogidos en el art. 2, apartados 2 y 3, de la Orden 1/2016, de 29 de febrero, para ser beneficiario de estas ayudas. "Existe línea de transporte público regular para su desplazamiento dentro del intervalo horario establecido, que le impide ser beneficiario de estas ayudas"
8	M	ERIKA LOPEZ SÁENZ	ALFARO	1º FPGB ESPECIAL	No cumplir ninguno de los supuestos recogidos en el art. 2, apartados 2 y 3, de la Orden 1/2016, de 29 de febrero, para ser beneficiario de estas ayudas. "Existe línea de transporte público regular para su desplazamiento dentro del intervalo horario establecido, que le impide ser beneficiario de estas ayudas"
9	M	NURIA PÉREZ HERCE	RINCÓN DE SOTO	2º ESO (PROCUA)	No cumplir ninguno de los supuestos recogidos en el art. 2, apartados 2 y 3, de la Orden 1/2016, de 29 de febrero, para ser beneficiario de estas ayudas. "Existe línea de transporte público regular para su desplazamiento dentro del intervalo horario establecido, que le impide ser beneficiario de estas ayudas"
10	H	CRISTIAN LÓPEZ DE OÑATE MENDIZÁBAL	RINCÓN DE SOTO	4º ESO (PROCUA)	No cumplir ninguno de los supuestos recogidos en el art. 2, apartados 2 y 3, de la Orden 1/2016, de 29 de febrero, para ser beneficiario de estas ayudas. "Existe línea de transporte público regular para su desplazamiento dentro del intervalo horario establecido, que le impide ser beneficiario de estas ayudas"
<b>4. CENTRO: C.P.C. LA SALLE-LA ESTRELLA - SAN ASENSIO</b>					
11	M	LETICIA AUGUSTO LOURENCO	CENICERO	1º ESO	Incumplimiento el requisito establecido en el art. 2.2.a) de la Orden 1/2016 de 29 de febrero, para ser beneficiario de estas ayudas: "matriculado en un centro al que no se encuentra adscrito"
<b>5. CENTRO: I.E.S. LA LABORAL - LARDERO</b>					
12	H	MARIO CARRA REYES	CALAHORRA	1º F.P.S.E.G.S. (ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA)	No cumplir ninguno de los supuestos recogidos en el art. 2 de la Orden 1/2016, de 29 de febrero, para ser beneficiario de estas ayudas. "Está cursando estudios no amparados en estas ayudas"
<b>6. CENTRO: I.E.S. COMERCIO - LOGROÑO</b>					
13	M	ALICIA VAY GAMARRA	SAN ROMÁN DE CAMEROS	3º ESO	Incumplimiento el requisito establecido en el art. 2.2.a) de la Orden 1/2016 de 29 de febrero, para ser beneficiario de estas ayudas: "matriculado en un centro al que no se encuentra adscrito"
14	M	LUCÍA MANZANEDO SÁINZ	VILLAMEDIANA DE IREGUA	2º BACH. (CIENCIAS)	No cumplir ninguno de los supuestos recogidos en el art. 2 de la Orden 1/2016, de 29 de febrero, para ser beneficiario de estas ayudas. "Está cursando estudios no amparados en estas ayudas"

**AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE. CURSO 2022/2023 - PLAZO ORDINARIO**  
**LISTADO DE DENEGADAS PROVISIONAL**

Nº	SEXO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO	LOCALIDAD DE ORIGEN	ESTUDIOS	CAUSA DENEGACIÓN
<b>7. CENTRO: I.E.S. INVENTOR COSME GARCIA - LOGROÑO</b>					
15	H	RUBEN SANCHEZ GRANDES	VILLOSLADA DE CAMEROS	2º F.P.S.E.G.M. (SOLDADURA Y CALCEDERÍA)	No cumplir ninguno de los supuestos recogidos en el art. 2 de la Orden 1/2016, de 29 de febrero, para ser beneficiario de estas ayudas. "Está cursando estudios no amparados en estas ayudas"
<b>8. CENTRO: I.E.S. PRÁXEDES MATEO SAGASTA - LOGROÑO</b>					
16	M	SOFÍA AGUIRRE MARTÍNEZ	MEDRANO	1º BACH. NOCTURNO (HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES)	No cumplir ninguno de los supuestos recogidos en el art. 2 de la Orden 1/2016, de 29 de febrero, para ser beneficiario de estas ayudas. "Está cursando estudios no amparados en estas ayudas"



**AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE, CURSO 2022/2023, P. ORDINARIO  
CONCESIÓN PROVISIONAL**

Nº	N.I.F./ N.I.E.	NOMBRE REPRESENTANTE DEL ALUMNO	NOMBRE ALUMNO	CURSO	ORIGEN	Nº DÍAS	KM	Dotación económica (art. Orden)	D PROGRAMA 3221	D PROGRAMA 3223	AIT CONCEDIDA
<b>1. C.E.I.P. SAN PRUDENCIO - ALBELDA DE IREGUA</b>											
1	X6409141F	STEFANA BELCIUG	NICOLÁS BELCIUG	4º EP	ALBELDA DE IREGUA (Urb. El Retiro)	DIARIO	6,2	3.3	400,00		400,00
2	16594551M	Mª LUZ PEÑA SANTAMARÍA	MARÍA OCHAGAVÍA PEÑA	3º EI	ALBELDA DE IREGUA (Urb. El Retiro)	DIARIO	6,2	3.3b	200,00		200,00
3	16594551M	Mª LUZ PEÑA SANTAMARÍA	JULIA OCHAGAVÍA PEÑA	2º EP	ALBELDA DE IREGUA (Urb. El Retiro)	DIARIO	6,2	3.3b	200,00		200,00
<b>2. CEIP LA ESTACIÓN - ARNEDO</b>											
4	71348770X	JENIFER BASTIDA MARTÍN	OMAR VENTOSA BASTIDA	1º EP	BERGASILLAS SOMERA	DIARIO	14	3.3	237,50		237,50
<b>3. CEIP SAN LORENZO - EZCARAY</b>											
5	16592639W	MARÍA DEL JUNCAL BLAS SOMOVILLA	OLIVIA FILIP BLAS	1º EI	URDANTA (EZCARAY)	DIARIO	7,7	3.3	400,00		400,00
<b>4. CEIP NTRA. SRA. DE LA VEGA - HARO</b>											
6	71377356F	HÉCTOR GÓMEZ GUILLÉN	HÉCTOR GÓMEZ GUILLÉN	2º EP	VILLALBA DE RIOJA	DIARIO	6,6	3.3	400,00		400,00
<b>5. CRA LAS CUATRO VILLAS - AGONCILLO</b>											
7	18483462H	USMAN IQBAL UN NISA	MARWA IQBAL AKRAM	2º EI	RECAJO	DIARIO	6	3.3	400,00		400,00
<b>6. CRA ALTO CIDACOS - ARNEDILLO</b>											
8	16577646M	Mª JESUS GARCÍA MUÑO	IBÓN MALABER GARCÍA	3º EP	ENCISO	DIARIO	9,8	3.3	400,00		400,00
9	52404081F	JORGE NIEVA PIÑEIRO	JORGE NIEVA MOLINA	1º EP	ENCISO	DIARIO	9,8	3.3	400,00		400,00
10	X2688236X	MASCHA SNOJUNK	KIMETZ ERAÑA SNOJUNK	5º EP	PEROBLASCO	DIARIO	3	3.3	400,00		400,00
11	16584530N	ALBERTO VARELA LASUEN	ELIAN VARELA TOUMINET	2º EP	SAN VICENTE MUNILLA	DIARIO	10	3.3	400,00		400,00
<b>7. CRA ENTREVALLÉS - BADARÁN</b>											
12	16553849J	FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ PABLO	AINARA RODRÍGUEZ CHAHUA	2º EP	ESTOLLO	DIARIO	2	3.3	400,00		400,00
13	16575085C	Mª VANESA RABANAL PUEYO	YOEL RABANAL RODRÍGUEZ	3º EP	LUGAR DEL RÍO	DIARIO	9,8	3.3	400,00		400,00

**AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE, CURSO 2022/2023, P. ORDINARIO  
CONCESIÓN PROVISIONAL**

8. CRA VALLE DELINARES - IGEA										
		MARIO OLARTE YERRO	MARIO OLARTE YERRO	5º EP	CORNAGO	DIARIO	9,5	3,3	400,00	400,00
14	78840953N									400,00
9. CRA ENTREVIÑAS - SAN VICENTE DE LA SONSIERRA - OLLAURI										
15	X4077322C	OLENA SOROKA	SANTIAGO JUAN PÉREZ SOROKA	1º EP	RIVAS DE TERESO	DIARIO	5,3	3,3b	200,00	200,00
16	X4077322C	OLENA SOROKA	PABLO SEBASTIÁN PÉREZ SOROKA	3º EI	RIVAS DE TERESO	DIARIO	5,3	3,3b	200,00	200,00
17	Y5724626D	KATHINE LAU KOON HAR	AMARANTA MARISOL AGRAMONTE	1º EI	RIVAS DE TERESO	DIARIO	5,3	3,3b	133,33	133,33
18	Y5724626D	KATHINE LAU KOON HAR	ARTEMISA MARGARITA AGRAMONTE	6º EP	RIVAS DE TERESO	DIARIO	5,3	3,3b	133,33	133,33
19	Y5724626D	KATHINE LAU KOON HAR	ATICUS IVAN AGRAMONTE	3º EP	RIVAS DE TERESO	DIARIO	5,3	3,3b	133,34	133,34
20	16599180B	ALEJANDRA GARCÍA RUIZ	MARC HERNÁNDEZ GARCÍA	3º EI	RODEZNO	DIARIO	2	3,3b	200,00	200,00
21	16599180B	ALEJANDRA GARCÍA RUIZ	ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA	1º EP	RODEZNO	DIARIO	2	3,3b	200,00	200,00
10. CRA CAMEROS NUEVO - TORRECILLA EN CAMEROS										
22	78933478P	PAULA MOLINA MINGUITO	OLAIA VEGA MOLINA	3º EP	ALMARZA DE CAMEROS	DIARIO	10	3,3.b	200,00	200,00
23	78933478P	PAULA MOLINA MINGUITO	MARCOS VEGA MOLINA	2º EI	ALMARZA DE CAMEROS	DIARIO	10	3,3.b	200,00	200,00
11. CPC LA SALLE LA ESTRELLA - SAN ASENSIO										
24	72438023Y	Mª MERCEDES SALAZAR ALONSO	DAVID MEDEL SALAZAR	2º FPB (ACTIVIDADES AGROPECUARIAS)	LOGROÑO	DIARIO	35	3,3	1.200,00	1.200,00
25	21045060Z	DAVID CALVETE BAJO	DAVID CALVETE BAJO	1º FPB (ACTIVIDADES AGROPECUARIAS)	NAJERA	DIARIO	12	3,3	475,00	475,00
26	16598505A	ADRIANA DÍAZ ESTEFANÍA	NICOLÁS MORÁN DÍAZ	2º FPB (ACTIVIDADES AGROPECUARIAS)	OJACASTRO	DIARIO	39	3,3	1.200,00	1.200,00
27	29013904W	JUAN PEDRO COLÓN ARANSAY	MARÍA COLÓN ORTIZ	2º FPB (ACTIVIDADES AGROPECUARIAS)	SANTURDE DE RIOJA	DIARIO	34	3,3	1.200,00	1.200,00
28	30638055P	CRISTINA BRAVO RUIZ	JAVIER GIL BRAVO	1º FPB (ACTIVIDADES AGROPECUARIAS)	ÁBALOS	DIARIO	16	3,3	600,00	600,00

**AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE, CURSO 2022/2023, P. ORDINARIO  
CONCESIÓN PROVISIONAL**

29	16516987C	ÁNGEL MARIA RUIZ RUIZ	CELINE DE LA CARIDAD RUIZ SÁNCHEZ	1º FPB (ACTIVIDADES AGROPECUARIAS)	ÁBALOS	DIARIO	16	3.3		600,00	600,00
30	16554929N	MANUEL PURAS ORTIZ	MARTÍN PURAS PÉREZ	1º FPB (ACTIVIDADES AGROPECUARIAS)	STO. DOMINGO DE LA CALZADA	DIARIO	27	3.3		850,00	850,00

**AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE, CURSO 2022/2023, P. ORDINARIO  
CONCESIÓN PROVISIONAL**

<b>12. IES LA LABORAL - LARDERO</b>										
31	16580652K	CAROLINA MARTÍNEZ QUINTANA	NICOLAS DIEZ MARTÍNEZ	3º ESO	NESTARES	DIARIO	2	3.3	400,00	400,00
32	16565083T	Mª DE LAS MERCEDES ROMERO GARRIDO	LUCAS BURGOS ROMERO	3º ESO	NESTARES	DIARIO	2	3.3	400,00	400,00
<b>13. IES COMERCIO - LOGROÑO</b>										
33	16568121W	MARÍA GAMARRA DE VALDIVIESO	LUCAS VAY GAMARRA	2º ESO	SAN ROMÁN DE CAMEROS	DIARIO	38	3.6	1.560,00	1.560,00
<b>14. IES INVENTOR COSME GARCÍA - LOGROÑO</b>										
34	71932291K	LUIS ALBERTO MINGUEZ DE CEA	CELIA MINGUEZ ARES	3º ESO	LARDERO	DIARIO	6,1	3.3	400,00	400,00
35	44684015Y	LAURA LÓPEZ DE SILANES MARTÍNEZ DE ANTOÑANZA	JORGE SANZ LÓPEZ DE SILANES	1º FPB (MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS)	HARO	DIARIO	48	3.3	1.500,00	1.500,00
<b>15. IES PABLO SARASATE - LODOSA (NAVARRA)</b>										
36	16563653L	ANA ISABEL ROYO MARTÍNEZ	JULIO ELVIRA ROYO	3º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3.3	400,00	400,00
37	X8394544G	ELENA LIANA VIDA	GREGORIO MATEO VIDA	1º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3.3	400,00	400,00
38	Y1392780Y	FATIHA SAIDI	IKHLASSE SAIDI	1º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3.3	400,00	400,00
39	X1842342L	CLAUDIA ISABEL GREGORIO FERNANDES	NANDO GREGORIO JOAQUIM	2º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3.3	400,00	400,00
40	Y5299010P	ZITA PETREAN	LUIGI-EDUARD PETREAN	2º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3.3	400,00	400,00
41	16576543Y	NURIA MAESTRE ROMERO	JORGE RODRÍGUEZ MAESTRE	2º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3.3	400,00	400,00
42	16590576D	CÉSAR MAESTU GUMIEL	AINHOA MAESTU MARTÍNEZ	3º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3.3	400,00	400,00
43	25330834Z	ROSARIO CORDÓN BENÍTEZ	NEREA MIGUEL CORDÓN	3º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3.3	400,00	400,00
44	72787025Y	SILVIA MARTÍNEZ CORDÓN	PABLO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	3º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3.3	400,00	400,00

**AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE, CURSO 2022/2023, P. ORDINARIO  
CONCESIÓN PROVISIONAL**

45	16596705C	CAROLINA BARTOLOMÉ ELÍAS	HUGO MARTÍNEZ BARTOLOMÉ	3º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00	400,00
46	16578182N	CARLOS MARTÍNEZ MEDER	CARLOS MARTÍNEZ MARRODÁN	3º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00	400,00
47	16573452C	ANA SALANUEVA NAVARRO	JIMENA MARTÍNEZ SALANUEVA	3º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00	400,00
48	Y5299010P	ZITA PETREAN	KARLA - ELENA PETREAN	3º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00	400,00
49	16580147E	ERNESTO ELVIRA MARTÍNEZ	MALVA REMÍREZ ELVIRA	3º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00	400,00
50	16595713V	PAULA TEJADA GIL	VALLE TEJADA MARTÍNEZ	3º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00	400,00
51	16576542M	Mª DE LOS ÁNGELES MAESTRE ROMERO	IVÁN FERNÁNDEZ MAESTRE	3º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00	400,00
52	16614717T	Mª DE LOS ÁNGELES ANGILO MOLINA	DANIEL HERNÁNDEZ ANGILO	3º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00	400,00
53	16562979N	LAURA CORDÓN TEJADA	RAÚL FERNÁNDEZ CORDÓN	4º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00	400,00
54	72784705D	ANA MARTÍNEZ PINILLA	ÁLVARO FLAÑO MARTÍNEZ	4º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00	400,00
55	72784705D	ANA MARTÍNEZ PINILLA	LUIS FLAÑO MARTÍNEZ	4º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00	400,00
56	75119721L	NEREA ESPINOSA HERVÁS	NEKANE PARADA ESPINOSA	4º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00	400,00
57	Y7444888D	MARCOS ROBERTO BARATELLA	TAWANE SALES DA SILVA	4º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00	400,00
58	16559425T	Mª ÁGUEDA GIL FERNÁNDEZ	CARLA SEARA GIL	4º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00	400,00
59	16578182N	CARLOS MARTÍNEZ MEDER	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARRODÁN	2º BACH	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,4	440,00	440,00
60	16541178S	FRANCISCO JESÚS MATEO ROMERO	AMAIA MATEO MARAÑÓN	2º BACH	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,4	440,00	440,00

**AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE, CURSO 2022/2023, P. ORDINARIO  
CONCESIÓN PROVISIONAL**

16. ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO - CORELLA (NAVARRA)											
61	78777436K	ALESSANDRA ETAYO PALACIOS	ALESSANDRA ETAYO PALACIOS	1º BACH. (ARTES)	ALFARO	DIARIO	9,4	3,4	352,00		352,00
62	21048063G	AIMAR MALUMBRES SÁNCHEZ	AIMAR MALUMBRES SÁNCHEZ	1º BACH. (ARTES)	ALFARO	DIARIO	9,4	3,4	352,00		352,00
63	18077515K	MARÍA GUTIÉRREZ TORRES	MARÍA GUTIÉRREZ TORRES	2º BACH. (ARTES)	ALFARO	DIARIO	9,4	3,4	352,00		352,00
64	72778709Q	FRANCISCO J. MILAGRO CASTILLO	EVA M. MILAGRO SAENZ	2º BACH. (ARTES)	ALFARO	DIARIO	9,4	3,4	352,00		352,00
65	78772864 A	MANUEL MUÑOZ ROMANO	MANUEL MUÑOZ ROMANO	2º BACH. (ARTES)	ALFARO	DIARIO	9,4	3,4	563,20		563,20
66	72782033M	JOSÉ MANUEL PÉREZ GESPES	GONZALO PÉREZ ARMENDÁRIZ	2º BACH. (ARTES)	ALFARO	DIARIO	9,4	3,4	563,20		563,20
67	78762968C	AINHOA ANDRADE MUÑOZ	AINHOA ANDRADE MUÑOZ	1º CCFFGM (ASIST. AL PRODUCTO GRÁFICO INTERACT.)	DIARIO	DIARIO	9,4	3,4		563,20	563,20
68	44168327R	MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ JIMÉNEZ	AROA RAMÍREZ PASQUIER	1º CCFFGM (ASIST. AL PRODUCTO GRÁFICO INTERACT.)	ALFARO	DIARIO	9,4	3,4		352,00	352,00
69	52443836H	Mª IDOYA VICIOSO DOMÍNGUEZ	ITXASO FLAMENCO VICIOSO	2º CCFFGM (ASIST. AL PRODUCTO GRÁFICO INTERACT.)	ALFARO	DIARIO	9,4	3,4		278,00	278,00
70	72798831J	MOISÉS SÁINZ BERMEO	MOISÉS SÁINZ BERMEO	2º CCFFGM (ASIST. AL PRODUCTO GRÁFICO INTERACT.)	ALFARO	DIARIO	9,4	3,4		278,00	278,00

**AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE, CURSO 2022/2023, P. ORDINARIO  
CONCESIÓN PROVISIONAL**

17. IESEGA - SAN ADRIÁN (NAVARRA)										
71	72783143B	FRANCISCO J. LOSANTOS EZQUERRO	MARCOS LOSANTOS HERNANDEZ	3º TVA	CALAHORRA	DIARIO	4,6	3.6	1.500,00	1.500,00
72	72764272T	VICENTE PÉREZ LEÓN	LUCÍA PÉREZ SÁINZ	3º F.P. ESPECIAL (AUX. EN OPERACIONES DE INDUSTRIA ALIMENTARIA)	ALDEANUEVA DE EBRO	DIARIO	20,9	3.6	3.800,00	3.800,00
18. SAN FRANCISCO JAVIER - TUDELA (NAVARRA)										
73	7277939IP	IGNACIO CRUZ GARIJO	ALBA CRUZ FORCADA	3º F.P. ESPECIAL (ADMINISTRACIÓN Y PEQUEÑO COMERCIO)	RINCÓN DE OLIVEDO	DIARIO	35	3.6	2.200,00	2.200,00

<b>TOTAL AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE</b>		<b>23.511,91</b>	<b>15.096,20</b>	<b>38.608,11</b>
		<b>38.608,11</b>		

<b>ORDEN 1/2016, de 29 de febrero de 2016, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se regulan las bases de las ayudas individualizadas de transporte escolar.</b>	
BASE 3.2	Los alumnos que puedan hacer uso del transporte público regular de uso general recibirán la cantidad correspondiente al precio del billete o, en su caso, el abono más reducido existente en el mercado aplicable a estudiantes.
BASE 3.3	Los alumnos que utilicen un transporte privado particular recibirán una ayuda cuya cuantía se fijará, conforme a las escalas de kilómetros que se establecerán en la resolución anual de convocatoria, para los usuarios de transporte diario y para los usuarios de transporte de fin de semana, respectivamente.
BASE 3.3. b)	Cuando varios alumnos pertenezcan a una misma familia deberán compartir el mismo vehículo hasta ocupar las plazas permitidas, siendo el importe de la ayuda único en función de la distancia determinada en el apartado 3.3.a) que dice: "la distancia que se tendrá en cuenta será la existente entre los cascos urbanos en que radiquen el domicilio del alumno y el centro docente o parada de autobús más próxima".
BASE 3.3. c)	En los supuestos en los que el transporte privado sea utilizado de manera ocasional (ni diario ni de fin de semana), la cuantía de la ayuda señalada en el punto anterior se calculará de manera proporcional al número de viajes en que hicieran uso efectivo de dicho transporte
BASE 3.4	Los alumnos que utilicen una ruta de transporte regular de escolares no gestionada por la Consejería competente en materia de educación, tal y como se establece en el Art. 2.2 d) y e) de la presente Orden, recibirán las ayudas que se establezcan en la resolución de convocatoria anual.
BASE 3.6	Cuando concurren circunstancias excepcionales, se pondrá ponderar las dificultades y la duración del desplazamiento, en cada caso concreto, a efectos de conceder, con carácter excepcional, una cantidad superior a la derivada de la aplicación de las escalas establecidas en la resolución de convocatoria. En el caso de alumnos con necesidades educativas especiales referidos en el artículo 2.1.c), se recabará necesariamente el informe del Servicio competente en materia de Atención a la Diversidad, que valorará las circunstancias específicas y propondrá la procedencia y cuantía de la ayuda.